

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el Consejo de Administración de SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. ("AGBAR") en su reunión de ayer, 8 de enero de 2008, ha formulado el Informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por "Hisusa, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.", "Suez Environnement, S.A.", "Suez Environnement España, S.L., Sociedad Unipersonal" y "Criteria Caixacorp, S.A.", que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 27 de diciembre de 2007. Se adjunta el texto del referido Informe, que se publicará próximamente.

Se adjuntan, así mismo, las opiniones de los bancos de inversión "Citigroup Global Markets Limited" y "UBS Limited" consultados por el Consejo de Administración de AGBAR a tal efecto.

La Compañía hace constar que no conoce, a los efectos de esta Oferta Pública de Adquisición, otros extremos significativos que no estén incluidos en el Folleto de la misma.

En Barcelona, a 9 de enero de 2008

José Vila Bassas
Secretario General – Director General

Informe que formula el Consejo de Administración de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad realizada por HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A., Suez Environnement España, S.L.U. y Critería Caixacorp, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 60.bis.3 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto**”), el Consejo de Administración de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (“**AGBAR**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), reunido en Barcelona el día 8 de enero de 2008, formula el presente Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de AGBAR (la “**Oferta**”) formulada de modo conjunto por HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A., Suez Environnement España, S.L.U. y Critería Caixacorp, S.A. (conjuntamente, los “**Oferentes**”).

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en fecha 27 de diciembre de 2007, y sus términos y condiciones se encuentran descritos en detalle en el correspondiente folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”), depositado ante dicha Comisión.

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De acuerdo con el Folleto preparado por los Oferentes, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1.1 Oferentes

Los Oferentes son las personas jurídicas que a continuación se indican:

- HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 211, y CIF número A-28949469, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 39420, Folio 68, Hoja B-346661.

HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. está participada en un 51% de su capital social por Suez Environnement España, S.L. (uno de los Oferentes y sociedad integrante del Grupo Suez) y en un 49% por Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes en el marco de la Oferta.

- Suez Environnement, S.A., con domicilio social en París (Francia), 1 rue d’Astorg, e inscrita en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de París con el número SIREN 410 118 608.

Suez Environnement, S.A. es una sociedad integrante del Grupo Suez y está participada en un 100% de su capital social por Suez, S.A., sociedad dominante de dicho Grupo.

- Suez Environnement España, S.L., Sociedad unipersonal, con domicilio social en Barcelona, calle París, 43 bis, y CIF número B-63152664, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 36.129, Folio 58, Hoja B-268.174.

Suez Environnement España, S.L. es una sociedad integrante del Grupo Suez y está participada en un 100% de su capital social por Suez Environnement, S.A., uno de los Oferentes que, como se ha indicado, a su vez está íntegramente participado por Suez, S.A.

- Critería Caixacorp, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y CIF número A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.003, Folio 85, Hoja B-41.232.

Critería Caixacorp, S.A., de acuerdo con la información contenida en el Folleto, está participada en un 78,03% de su capital social por "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" ("la Caixa").

1.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de AGBAR, con excepción de un total de 84.489.035 acciones, representativas del 56,46% de su capital social, que ya se encuentran en poder de los Oferentes.

En consecuencia, la Oferta se extiende de modo efectivo a 65.152.672 acciones de AGBAR, representativas del 43,54% de su capital social.

1.3 Contraprestación

De acuerdo con lo establecido en el Apartado II.2 del Folleto, la contraprestación ofrecida a los accionistas de AGBAR se fija en 27,65 Euros por acción. De acuerdo con lo indicado en el Folleto, el precio de la Oferta es equitativo (en el sentido del Real Decreto), habiéndose aprobado el mismo por la CNMV en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.4 del citado Real Decreto.

El Folleto establece que la contraprestación ofrecida de 27,65 Euros por acción deberá ser ajustada de modo automático en el importe bruto de cualquier dividendo repartido entre la fecha de la solicitud de autorización de la Oferta y la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas excluidas).

El Consejo de Administración de AGBAR acordó el pasado 28 de diciembre de 2007 distribuir a los accionistas un dividendo a cuenta por un importe bruto de 0,175 Euros por acción, a ser satisfecho el día 11 de febrero de 2008. Al ser la fecha de pago del referido dividendo a cuenta posterior a la fecha prevista para la publicación del resultado de la Oferta no procede realizar ningún ajuste de la contraprestación ofrecida por los Oferentes. Dicho dividendo a cuenta será percibido por quienes resulten tenedores de las acciones de AGBAR a la fecha de su pago.

1.4 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. En consecuencia, el plazo de aceptación se inició el pasado 2 de enero de 2008 y finalizará el próximo día 16 de enero de 2008 (incluido).

1.5 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna, formulándose la misma con carácter de irrevocable.

1.6 Distribución de los valores

De acuerdo con lo descrito en el Folleto, las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- En primer lugar, HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. adquirirá las acciones necesarias hasta que su participación en AGBAR alcance un 66,44%, esto es, hasta un total de 20.260.160 acciones, representativas del 13,54% del capital social de AGBAR;
- En segundo lugar, la parte restante se distribuirá entre las sociedades del Grupo Suez que son Oferentes y Critería Caixacorp, S.A. en la misma proporción en que participan en HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., esto es, un 51% para las sociedades del Grupo Suez y un 49% para Critería Caixacorp, S.A. En este último tramo, las citadas sociedades del Grupo Suez adquirirían hasta un total de 22.895.181 acciones de AGBAR (15,3% del capital de la Sociedad) y Critería Caixacorp, S.A. hasta un total de 21.997.331 acciones (14,7% del capital social de AGBAR).

En el supuesto de que en la distribución de las acciones adquiridas hubiera una acción que deba ser adjudicada en copropiedad, ésta será adjudicada al Grupo Suez.

Los Oferentes integrantes del Grupo Suez se han reservado la facultad de distribuir entre ellos, en la fase de liquidación de la Oferta, las acciones que, en ejecución de lo anterior, fueran a ser adquiridas por las mismas.

Una vez liquidada la Oferta, la participación económica, directa e indirecta, de Suez Environnement, S.A. y Critería Caixacorp, S.A. en AGBAR, incluso teniendo en cuenta la que se ostente a través de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., será en la proporción de 51% y 49%, respectivamente.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre la finalidad de la Oferta y las repercusiones de la misma y los planes estratégicos de los Oferentes sobre la Sociedad, el empleo y la localización de los centros de actividad

El capítulo IV del Folleto contiene el detalle de la finalidad de la Oferta perseguida por los Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración constata, en particular, los siguientes extremos manifestados en el Folleto por los Oferentes:

- (a) La Oferta tiene el carácter de obligatoria, y el propósito de los Oferentes es adquirir, directa e indirectamente a través de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., una posición relevante y de control y estabilidad en el accionariado de AGBAR, con el fin de consolidar el actual proyecto empresarial de ésta y gestionar la misma en el marco del Pacto de Accionistas al que se hace referencia en el Apartado I.3 del Folleto, reconociendo a Suez Environnement, S.A. el carácter de accionista industrial de referencia de AGBAR, a través de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. Según se indica en el Folleto, la estabilización en la participación accionarial de AGBAR contribuirá a su desarrollo

en España, así como a facilitar su estrategia de expansión en el sector del agua a nivel europeo.

Según se indica asimismo en el Folleto, para Suez la operación está en línea con la estrategia empresarial de su grupo, basada en el desarrollo conjunto de sus dos principales áreas de actividad (energía y medioambiente) y muestra la fuerte apuesta de la compañía por el mercado español. La operación ayudará a reforzar la colaboración estratégica ya iniciada entre Suez y AGBAR, que ha permitido la creación de vínculos de confianza mutuos y la posibilidad de compartir *know how* y experiencia, sobre todo en lo relacionado con el medioambiente. Los Oferentes esperan que la operación ayude a reforzar la colaboración de manera que se generen eficiencias notables en lo relacionado, principalmente, con el área de investigación y desarrollo.

Teniendo en cuenta que Suez Environnement, S.A. ha reforzado su posición en el sector medioambiental tanto en Europa como en el Norte de África, los Oferentes esperan que AGBAR pueda aprovechar este entramado empresarial para desarrollar su actividad en el sector del agua fuera de España y de Latinoamérica.

- (b) De acuerdo con lo señalado en el Folleto, para Critería Caixacorp, S.A. la operación le permitirá alcanzar, junto con Suez, el control conjunto de AGBAR, adecuándose a su estrategia empresarial, consistente en reforzar su participación en compañías dedicadas al sector servicios e infraestructura, entre otras.

Asimismo, la operación permitirá a Critería Caixacorp, S.A. reforzar el modelo de gestión activa en AGBAR, basada en la participación en sus órganos de gobierno, con la intención de influir en la toma de decisiones clave, en el desarrollo de sus negocios y en la articulación de operaciones corporativas, todo ello con el objetivo final de generar un valor significativo para los accionistas.

- (c) Según se indica en el Folleto, es voluntad firme e irrevocable de los Oferentes mantener la cotización de AGBAR en los mercados de valores, y con un nivel de liquidez adecuado, a cuyos efectos los Oferentes han asumido diversos compromisos que constan detalladamente descritos en el Apartado IV.1.j del Folleto. Destacan entre ellos el de enajenar, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las acciones de AGBAR que, en su caso, sean necesarias para que el porcentaje de capital de la sociedad en poder de terceros sea de al menos el 10%, y el de que dicho porcentaje se sitúe en torno al 30% dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta. La participación económica directa e indirecta del grupo Suez y Critería Caixacorp, S.A. en AGBAR tras la implantación de estos compromisos será en la proporción de 51% y 49%, respectivamente, con una participación conjunta en AGBAR siempre superior al 50%.
- (d) Asimismo, el Folleto señala que es voluntad de los Oferentes que AGBAR continúe desarrollando las actividades que ha venido realizando hasta la fecha, sin perjuicio de haber abandonado la línea de negocio de servicios de certificación y servicios de automoción como consecuencia de la ejecución, el 29 de noviembre de 2007, del acuerdo de venta del 100% de la participación de AGBAR en Applus Servicios Tecnológicos, S.L. Adicionalmente, el Folleto indica que está previsto que AGBAR extienda su actividad en el sector del agua fuera de España y de Latinoamérica.
- (e) Los Oferentes han manifestado su intención, en un horizonte temporal de 12 meses, de mantener la localización de los actuales centros de actividad de AGBAR y los de su grupo.

- (f) En lo relativo al personal, y dentro de un horizonte temporal de 12 meses, los Oferentes han indicado que no tienen previstos cambios de relevancia respecto de las políticas seguidas por AGBAR ni, en concreto, respecto de los puestos de trabajo existentes.

Asimismo, los Oferentes no tienen establecidos planes estratégicos ni intenciones, dentro de un horizonte temporal de 12 meses: (i) que conlleven cambios de relevancia en relación a la política del equipo directivo de AGBAR, previendo la continuidad del actual equipo directivo, ni (ii) que impliquen ningún cambio de relevancia en las condiciones de trabajo del personal de AGBAR, previéndose el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes. El Folleto señala asimismo que no existe ningún acuerdo ni compromiso de los Oferentes con los actuales directivos de AGBAR respecto a su continuidad en dicha sociedad.

- (g) Los Oferentes han manifestado en el Folleto que no tienen intenciones o planes, y que no han tomado decisión alguna, en relación con la utilización o disposición de activos de AGBAR o de las sociedades pertenecientes a su grupo, y que no tienen previsto que vaya a darse en AGBAR o en las sociedades pertenecientes a su grupo un endeudamiento financiero neto más allá de sus niveles habituales. No existen planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por AGBAR, salvo por la práctica habitual de ampliar el capital anualmente a la par en la proporción de una acción nueva por cada cien antiguas poseídas y las ampliaciones de capital que resulten necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de liquidez descritos en el Apartado IV.1.j del Folleto, antes reseñados.

- (h) Según se indica en el Folleto, los Oferentes no tienen planes relativos a reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a AGBAR o a las sociedades pertenecientes a su grupo, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco en relación a operaciones societarias como fusiones o escisiones.

Del mismo modo, los Oferentes tienen manifestada su intención de no modificar los estatutos sociales de AGBAR o de las sociedades de su grupo.

- (i) Los Oferentes no prevén cambios relevantes respecto a la política seguida por AGBAR en cuanto a la distribución de dividendos y de remuneración al accionista.
- (j) Los Oferentes tienen intención de contar con una representación en los órganos de administración de AGBAR (consejo de administración y comisiones delegadas) proporcional a su participación en la sociedad y que, en todo caso, se considere suficiente para hacer efectivo su control sobre la misma, todo ello con sujeción a lo previsto en el Pacto de Accionistas referenciado en el Folleto.

Asimismo, los Oferentes han manifestado expresamente su intención de seguir adaptándose al cumplimiento de forma generalizada de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

- (k) Finalmente, de conformidad con lo indicado en el Folleto, los Oferentes en ningún caso contemplan la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de los compromisos de liquidez previstos en el Apartado IV.1.j del Folleto, que darían lugar a la necesidad de promover la exclusión de negociación de las acciones de AGBAR, ni van a exigir la venta forzosa en el caso de que se den las condiciones previstas en el artículo 47 del Real Decreto.

2.2 Sobre el asesoramiento financiero recibido por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración de AGBAR solicitó a Citigroup Global Markets Limited y a UBS Limited que emitieran una opinión independiente ("*fairness opinion*") sobre la Oferta.

En sus "*fairness opinion*", de fechas 8 de enero y 4 de enero de 2008, respectivamente, dirigidas exclusivamente al Consejo de Administración de AGBAR, Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited concluyen que, sobre la base del trabajo realizado, la contraprestación ofrecida por los Oferentes era, a las respectivas fechas de emisión de los informes citados, razonable, desde un punto de vista financiero, para los tenedores de acciones de AGBAR a quienes se dirige la Oferta.

3. ACUERDOS ENTRE AGBAR Y LOS OFERENTES, SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES Y/O ENTRE LOS CONSEJEROS DE AGBAR, LOS OFERENTES Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES

3.1 Acuerdos entre AGBAR y los Oferentes

No existe ningún acuerdo entre AGBAR y los Oferentes en relación con la Oferta.

3.2 Acuerdos entre AGBAR y los socios y administradores de los Oferentes

No existe ningún acuerdo entre AGBAR y los socios y administradores de los Oferentes en relación con la Oferta.

3.3 Acuerdos entre los miembros del Consejo de Administración de AGBAR, los Oferentes y los socios y administradores de los Oferentes

No existe ningún acuerdo entre los miembros del Consejo de Administración de AGBAR, los Oferentes y los socios y administradores de los Oferentes en relación con la Oferta.

No obstante lo anterior, se deja expresa constancia de que los siguientes miembros del Consejo de Administración de AGBAR desempeñan en diversas sociedades del Grupo Suez cargos de administración y dirección, según el detalle que figura a continuación:

- Don Gérard Mestrallet es Presidente-Director General de Suez, S.A. y Presidente del Consejo de Administración de Suez Energie Services y Suez Environnement, S.A. (uno de los Oferentes), todas ellas sociedades francesas. Asimismo, el Sr. Mestrallet es Presidente del Consejo de Administración de Electrabel y Suez-Tractebel (Bélgica) y de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. (uno de los Oferentes).
- Don Jean-Louis Chaussade es Presidente del Consejo de Administración de las sociedades francesas Degrémont y Terralys, así como administrador-director general de las sociedades Suez Environnement, S.A. (uno de los Oferentes) y Lyonnaise des Eaux France. Asimismo, el Sr. Chaussade es miembro del Consejo de Administración de Suez Environnement España, S.L. (uno de los Oferentes), United Water Inc. y United Water Resources (ambas en Estados Unidos), Sino French Holdings y Swire SITA Waste Services Ltd. (ambas en China) e Inversiones Aguas Metropolitanas (en Chile). Finalmente, Don Jean-Louis Chaussade es representante persona física de Suez Environnement España, S.L. como miembro del Consejo de Administración de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. (uno de los Oferentes).

- Don Gérard Lamarche es miembro del Consejo de Administración de las sociedades francesas Suez Energie Services y Suez Environnement, S.A. (uno de los Oferentes). Asimismo, el Sr. Lamarche es Presidente del Consejo de Administración de Cosutrel y Genfina (ambas sociedades belgas), y miembro del Consejo de Administración de Distrigaz, Electrabel y Suez-Tractebel (todas ellas sociedades belgas) y de LEO Holding Company y Suez Environnement North America (ambas sociedades estadounidenses).
- Don Bernard Guirkinge es Presidente del Consejo de Administración de Ondeo Industrial Solutions (Francia), Presidente-Director General de Lyonnaise des Eaux France (Francia), Director General Delegado de Suez Environnement, S.A. (uno de los Oferentes) y, finalmente, miembro del Consejo de Administración de Degrémont, SITA France, R+i Alliance, Safège y Terralys (todas ellas sociedades francesas) y de LYDEC (sociedad marroquí).
- Don Jean-Pierre Hansen es miembro del Consejo de Administración de las sociedades francesas Suez Energie Services y Suez Environnement, S.A. (uno de los Oferentes). Adicionalmente, el Sr. Hansen es Presidente del Consejo de Administración de Fluxys (Bélgica), Vicepresidente y Administrador delegado de Electrabel (Bélgica), Administrador delegado de Suez-Tractebel (Bélgica) y miembro del Consejo de Administración de Distrigaz y Electrabel Customer Solutions (ambas sociedades belgas), Electrabel España y Suez Energy Services España (sociedades españolas), de Suez Energy North America (Estados Unidos), Electrabel Italia (Italia), y miembro del Consejo de Supervisión de Electrabel Nederland Cooperatiev (Países Bajos).

Del mismo modo, se deja expresa constancia de que D. Jorge Mercader Miró, D. Manuel Raventós Negra, D. Miquel Noguer Planas y D. Juan Rosell Lastortras, todos ellos miembros del Consejo de Administración de AGBAR, ocupan asimismo el cargo de miembro del Consejo de Administración de Criteria Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes.

Por otra parte, se deja asimismo constancia de que los miembros del Consejo de Administración de AGBAR indicados a continuación ocupan diversos cargos en los órganos de gobierno de "la Caixa", accionista mayoritario de Criteria Caixacorp, S.A.:

- D. Jorge Mercader Miró y D. Manuel Raventós Negra son Vicepresidentes 2º y 3º, respectivamente, del Consejo de Administración de "la Caixa", y miembros de la Comisión Ejecutiva de dicha Entidad.
- D. Miquel Noguer Planas es vocal del Consejo de Administración de "la Caixa" y miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha Entidad.
- D. Enrique Corominas Vila es Presidente de la Comisión de Control de "la Caixa".

Finalmente, D. Juan Antonio Samaranch Torelló, también miembro del Consejo de Administración de AGBAR, es Presidente de Honor de "la Caixa".

4. VALORES DE LOS OFERENTES POSEIDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR AGBAR O LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE

AGBAR, a través de su filial íntegramente participada Agbarex, S.L., es propietaria de 2.088.356 acciones de Suez, S.A., representativas del 0,16% de su capital social y del 0,14% de sus derechos de voto.

Suez, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Suez, al que pertenecen los oferentes HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.

5. VALORES DE LOS OFERENTES POSEIDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGBAR

Los miembros del Consejo de Administración de AGBAR que a continuación se indican dejan constancia expresa de los siguientes extremos:

- (i) Don Gérard Mestrallet es titular, de forma directa, de 54.652 acciones de Suez, S.A., sociedad dominante del Grupo Suez al que pertenecen los Oferentes HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U. Asimismo, el Sr. Mestrallet es titular de 2.172.679 opciones sobre acciones de Suez, S.A. y dispone (o es previsible que disponga próximamente) del derecho a percibir 5.000 *actions de performance* de Suez, S.A., sujeto a la obtención de determinadas condiciones de resultados de dicha sociedad.
- (ii) Don Jean-Louis Chaussade es titular de 446.334 opciones sobre acciones de Suez, S.A., sociedad dominante del Grupo Suez al que pertenecen los Oferentes HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U. Asimismo, el Sr. Chaussade dispone (o es previsible que disponga próximamente) del derecho a percibir 10.000 *actions de performance* de Suez, S.A., sujeto a la obtención de determinadas condiciones de resultados de dicha sociedad.
- (iii) D. Bernard Guirkinge es titular, de forma directa, de 13.484 acciones de Suez, S.A., sociedad dominante del Grupo Suez al que pertenecen los Oferentes HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U. Asimismo, el Sr. Guirkinge es titular de 209.388 opciones sobre acciones de Suez, S.A. y dispone (o es previsible que disponga próximamente) del derecho a percibir 6.080 *actions de performance* de Suez, S.A., sujeto a la obtención de determinadas condiciones de resultados de dicha sociedad.
- (iv) D. Jean-Pierre Hansen es titular de 873.201 opciones sobre acciones de Suez, S.A., sociedad dominante del Grupo Suez al que pertenecen los Oferentes HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U. Asimismo, el Sr. Hansen dispone (o es previsible que disponga próximamente) del derecho a percibir 10.000 *actions de performance* de Suez, S.A., sujeto a la obtención de determinadas condiciones de resultados de dicha sociedad.
- (v) D. Gérard Lamarche es titular de 608.240 opciones sobre acciones de Suez, S.A., sociedad dominante del Grupo Suez al que pertenecen los Oferentes HISUSA,

Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U. Asimismo, el Sr. Lamarche dispone (o es previsible que disponga próximamente) del derecho a percibir 10.000 *actions de performance* de Suez, S.A., sujeto a la obtención de determinadas condiciones de resultados de dicha sociedad.

- (vi) Don Juan Antonio Samaranch Torelló es titular, de forma directa, de 214 acciones de Suez, S.A. y de 16.191 acciones de Critería Caixacorp, S.A.
- (vii) Don Manuel Raventós Negra es titular, de forma directa, de 17.330 acciones de Critería Caixacorp, S.A.
- (viii) Don Jorge Mercader Miró es titular, de forma directa, de 1.496 acciones de Critería Caixacorp, S.A.
- (ix) Don Juan Rosell Lastortras es titular, de forma directa e indirecta a través de Civislar, S.A. y Congost Plàstic, S.A., de 32.382 acciones de Critería Caixacorp, S.A.
- (x) Don Miquel Noguer Planas es titular, de forma directa, de 3.561 acciones de Critería Caixacorp, S.A.
- (xi) Don Enrique Corominas Vila es titular de forma directa de 6.000 acciones de Critería Caixacorp, S.A.

6. VALORES DE AGBAR POSEIDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGBAR

Los miembros del Consejo de Administración de AGBAR que a continuación se indican dejan constancia expresa de los siguientes extremos:

- (i) Don Jorge Mercader Miró es titular, de forma directa, de 404 acciones de la Sociedad;
- (ii) Don Enrique Corominas Vila es titular, de forma directa, de 500 acciones de la Sociedad; y,
- (iii) Don Juan Rosell Lastortras es titular, de forma directa e indirecta (a través de Civislar, S.A.), de 5.100 acciones de la Sociedad.

7. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

7.1 De los Consejeros designados a propuesta de Suez

Don Gérard Mestrallet, Don Jean-Louis Chaussade, Don Bernard Guirkingier, Don Jean-Pierre Hansen y Don Gérard Lamarche, como consejeros dominicales, hacen constar expresamente su condición de consejeros designados a propuesta de Suez, S.A. (entidad que, como se ha indicado anteriormente, es el accionista mayoritario del Oferente HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. y accionista mayoritario o único de los Oferentes Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U).

Adicionalmente, los citados consejeros dejan constancia de que en la actualidad ocupan cargos de administración y dirección en el Grupo Suez.

A este respecto, los referidos Consejeros ponen de manifiesto la especial situación en la que se encuentran como consecuencia de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, que dan lugar a una situación de conflicto de intereses en relación con la Oferta.

No obstante lo anterior, a efectos de dar cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto, y a la vista de: (i) que el precio al que se formula la Oferta ha sido aprobado por la CNMV como equitativo en los términos de los artículos 9.1 y 9.4(a) Real Decreto; y, (ii) que las *fairness opinion* emitidas por Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited dirigidas al Consejo de Administración de AGBAR consideran que la contraprestación ofrecida por los Oferentes es razonable desde un punto de vista financiero, los citados Consejeros hacen constar que valoran positivamente la oferta.

7.2 De los otros Consejeros externos

Don Manuel Raventós Negra, Don Enrique Corominas Vila, Don Miquel Noguer Planas, Don Juan Antonio Samaranch Torelló y D. Juan Rosell Lastortras revisten, a esta fecha, la calificación de "*otros consejeros externos*", no siendo ejecutivos ni dominicales.

Los Sres. Raventós, Corominas, Noguer y Samaranch hacen constar expresamente que en la actualidad desempeñan (o, en su caso, han desempeñado en el pasado) cargos directivos en los órganos de gobierno de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), y que fueron nombrados a propuesta del Consejo de Administración de AGBAR, con el acuerdo de los accionistas, en atención a su conocimiento e interés en la empresas del sector servicios y el interés económico de "la Caixa" en AGBAR, teniendo en cuenta su condición de accionista mayoritario de Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes, mediante el cual "la Caixa" es titular, a través de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. (de la que Critería Caixacorp, S.A. posee un 49% de su capital social), de una participación indirecta en AGBAR. Asimismo, los Sres. Raventós y Noguer hacen constar expresamente que, a esta fecha, desempeñan el cargo de miembro del Consejo de Administración de Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes.

Don Juan Rosell Lastortras, por su parte, hace constar que en la actualidad desempeña el cargo de miembro del Consejo de Administración de Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes, e indirectamente, accionista de AGBAR a través de su participación en HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.

A este respecto, todos los referidos Consejeros ponen de manifiesto la especial situación en la que se encuentran como consecuencia de las circunstancias mencionadas en los párrafos anteriores, que dan lugar a una situación de conflicto de intereses en relación con la Oferta.

No obstante lo anterior, a efectos de dar cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto, y a la vista de: (i) que de acuerdo con lo indicado en el Folleto, el precio de la Oferta es equitativo (en el sentido del Real Decreto) en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.4 del citado Real Decreto, habiéndose aprobado la referida Oferta por la CNMV; y, (ii) que las *fairness opinion* emitidas por Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited dirigidas al Consejo de Administración de AGBAR consideran que la contraprestación ofrecida por los Oferentes es razonable desde un punto de vista financiero, los citados Consejeros hacen constar que valoran positivamente la Oferta.

7.3 Del consejero ejecutivo

Don Jorge Mercader Miró reviste la condición de consejero ejecutivo. No obstante lo anterior, Don Jorge Mercader Miró hace constar expresamente que en la actualidad desempeña: (i) el cargo de miembro del Consejo de Administración de Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes; y, (ii) el cargo de Vicepresidente 2º del Consejo de Administración de "la Caixa" y miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha Entidad, accionista mayoritario de Critería Caixacorp, S.A., uno de los Oferentes, e, indirectamente, accionista de AGBAR a través de la participación de Critería Caixacorp, S.A. en HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.

A este respecto, el referido Consejero pone de manifiesto la especial situación en la que se encuentra como consecuencia de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, que dan lugar a una situación de conflicto de intereses en relación con la Oferta.

No obstante lo anterior, a efectos de dar cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto, y a la vista de: (i) que de acuerdo con lo indicado en el Folleto, el precio de la Oferta es equitativo (en el sentido del Real Decreto) en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.4 del citado Real Decreto, habiéndose aprobado la referida Oferta por la CNMV; y, (ii) que las *fairness opinion* emitidas por Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited dirigidas al Consejo de Administración de AGBAR consideran que la contraprestación ofrecida por los Oferentes es razonable desde un punto de vista financiero, D. Jorge Mercader Miró hace constar que valora positivamente la Oferta.

7.4 De los restantes miembros del Consejo de Administración de AGBAR

Don Feliciano Fuster Jaume, consejero independiente, a la vista de: (i) que de acuerdo con lo indicado en el Folleto, el precio de la Oferta es equitativo (en el sentido del Real Decreto) en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.4 del citado Real Decreto, habiéndose aprobado la referida Oferta por la CNMV; y, (ii) que las *fairness opinion* emitidas por Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited dirigidas al Consejo de Administración de AGBAR consideran que la contraprestación ofrecida por los Oferentes es razonable desde un punto de vista financiero, hace constar que valora positivamente la Oferta.

7.5 Opinión del Consejo de Administración respecto de la Oferta

Como consecuencia de lo expuesto en los Apartados que preceden, el Consejo de Administración, en atención, entre otras circunstancias, a que de acuerdo con lo indicado en el Folleto, el precio de la Oferta es equitativo (en el sentido del Real Decreto) en los términos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.4 del citado Real Decreto, habiéndose aprobado la referida Oferta por la CNMV, y es además razonable ("*fair*") según los informes de los que dispone el Consejo, estima que el precio es adecuado. Por ello, y en atención asimismo a las finalidades perseguidas por los Oferentes e incluidas en el Folleto, el Consejo formula un juicio favorable sobre la Oferta, considerando que ésta es positiva para la Sociedad y para sus accionistas.

En todo caso, los Consejeros Don Gérard Mestrallet, Don Jean-Louis Chaussade, Don Bernard Guirkingier, Don Jean-Pierre Hansen, Don Gérard Lamarche, Don Manuel Raventós Negra, Don Enrique Corominas Vila, Don Miquel Noguer Planas, Don Juan Antonio Samaranch Torelló, Don Juan Rosell Lastortras y Don Jorge Mercader Miró reiteran expresamente que la opinión por ellos manifestada en el presente informe debe

valorarse tomando en consideración la situación de conflicto de interés en la que se encuentran y a la que se ha hecho referencia anteriormente.

Se deja constancia expresa de que ningún miembro del Consejo de Administración desea efectuar pronunciamiento individual discrepante alguno con el adoptado de forma colegiada por el Consejo.

8. INTENCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

La intención de los miembros del Consejo de Administración de AGBAR titulares de acciones de la Sociedad en relación con la Oferta es la siguiente:

- (i) Don Jorge Mercader Miró, titular de forma directa de 404 acciones de AGBAR, manifiesta su intención de aceptar la Oferta con todas sus acciones;
- (ii) Don Enrique Corominas Vila, titular de forma directa de 500 acciones de AGBAR, manifiesta su intención de aceptar la Oferta con todas sus acciones; y,
- (iii) Don Juan Rosell Lastortras, titular, directa e indirectamente (a través de Civislar, S.A.), de 5.100 acciones de AGBAR, manifiesta su intención de aceptar la Oferta con todas las referidas acciones.

9. OFERTAS COMPETIDORAS.

En la actualidad, la Oferta formulada por los Oferentes es la única oferta pública de adquisición de acciones de AGBAR presentada y autorizada por la CNMV, no teniendo este Consejo conocimiento de la presentación de ninguna oferta competidora. En el supuesto de que se presentase y autorizase alguna oferta competidora, este Consejo procederá a valorar la oferta competidora y emitir el correspondiente informe sobre la misma conforme a lo dispuesto en el Real Decreto.

10. COMPLEMENTO DEL PRESENTE INFORME

Se hace constar que AGBAR ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 25.2 del Real Decreto y ha remitido a los representantes de sus trabajadores un ejemplar del Folleto. En este sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto, en caso de que el Consejo de Administración de AGBAR reciba, en el plazo previsto en el referido artículo, un dictamen de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo, dicho dictamen será publicado como complemento al presente informe y por los mismos medios.

El presente informe sobre la Oferta pública de adquisición de acciones de AGBAR formulada por los Oferentes y autorizada por la CNMV con fecha 27 de diciembre de 2007 ha sido aprobado por el Consejo de Administración de AGBAR en su reunión del día 8 de enero de 2008.

Barcelona, 8 de enero de 2008

El Presidente del Consejo de Administración



Global Banking
José Ortega y Gasset, 29
4ª Planta
28006 Madrid
España
Tel. +34 91 538 40 80
Fax +34 91 538 40 88

ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL

8 de enero de 2008

Consejo de Administración
Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.

Av. Diagonal, 211
Torre Agbar 08018
Barcelona

Estimados Sres. Consejeros:

El Consejo de Administración de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. ("AGBAR") nos ha pedido que emitamos una opinión acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, para los tenedores de las acciones ordinarias de AGBAR (las "Acciones") distintos de SUEZ Environnement S.A y SUEZ Environnement España, S.L.U. (conjuntamente "Suez"), Criteria CaixaCorp, S.A. e HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. ("HISUSA") (conjuntamente con Suez y Criteria CaixaCorp, S.A., los "Ofertantes") de la Contraprestación en Metálico (tal y como este término se define a continuación) que percibirán estos titulares en caso de que acepten la oferta pública de adquisición (la "Oferta") sobre las Acciones (distintas de las que son titularidad de los Ofertantes) realizada por los Ofertantes. De acuerdo con el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de fecha 21 de diciembre de 2007 (el "Folleto") autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de diciembre de 2007, los Ofertantes pretenden adquirir todas las Acciones que no son de su titularidad a un precio de 27,65 € por acción, que se hará efectivo en metálico (la "Contraprestación en Metálico"). A 21 de diciembre de 2007, fecha del Folleto, los Ofertantes eran titulares del 56,46% de las acciones ordinarias de AGBAR. El 21 de diciembre de 2007, Suez era titular del 51,00% de HISUSA y Criteria CaixaCorp, S.A. era titular del 49,00% restante.

Con objeto de emitir nuestra opinión hemos revisado el Folleto y mantenido reuniones con determinados directivos, consejeros y otros representantes de AGBAR en relación con el negocio, las actividades y las perspectivas de AGBAR. Hemos examinado cierta información pública relativa al negocio y a la situación financiera de AGBAR, así como ciertas proyecciones financieras y otra información y datos relativos a AGBAR que fueron suministrados o comentados con nosotros por el equipo directivo de AGBAR. Hemos revisado los términos financieros de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto, en relación, entre otras cuestiones a: las cotizaciones y los volúmenes de negociación actuales e históricos de las Acciones; las ganancias históricas y previstas y otros datos operativos de AGBAR; y la capitalización y situación financiera de AGBAR. Hemos tenido en consideración, en tanto en cuanto dicha información era de dominio público, los términos financieros de determinadas operaciones que hemos considerado relevantes a los efectos de evaluar la Oferta y hemos analizado ciertas informaciones financieras, bursátiles y de otra índole disponibles en relación con el negocio de otras empresas cuyas actividades hemos considerado relevantes a la hora de



Consejo de Administración
Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
8 de enero de 2008
Página 2 de 3

evaluar las de AGBAR. Adicionalmente, hemos realizado aquellos otros análisis y evaluaciones, y hemos tenido en cuenta aquella otra información y criterios de carácter financiero, económico y de mercado, que hemos estimado relevantes para formar nuestra opinión. La emisión de nuestra opinión ha sido autorizada por nuestro *fairness opinion committee*.

Para emitir nuestra opinión hemos asumido, sin efectuar ninguna verificación independiente, la veracidad, corrección y el carácter completo de la información financiera y de cualquier otra información y datos de carácter público o puestos a nuestra disposición, o de cualquier otra forma suministrados, revisados o comentados con nosotros, y en particular, de las aseveraciones del equipo directivo de AGBAR de que no hay ninguna información relevante que nos haya sido omitida o que no nos haya sido comunicada o entregada. En relación con las proyecciones financieras y demás informaciones y datos relacionados con AGBAR que nos han sido suministrados o que han sido revisados o comentados con nosotros, el equipo directivo de AGBAR nos ha manifestado que han sido elaboradas razonablemente y sobre la base de sus mejores estimaciones y juicios de valor actuales sobre la situación y resultados financieros futuros de AGBAR y, por tanto, no expresamos ningún parecer sobre tales proyecciones e informaciones o sobre los presupuestos en que se basan. Hemos asumido que la Oferta se completará conforme a sus términos, sin renunciaciones, modificaciones o enmiendas de ningún término, condición o acuerdo sustancial y que, al margen de su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Oferta no requiere de aprobaciones, consentimientos o dispensas administrativas o de terceros para poder llevarse a cabo. Además, nuestro análisis ha tomado en consideración el hecho de que los Oferentes son actualmente propietarios (de forma agregada) del 56,46% de las Acciones y que, por tanto, la Oferta no constituye una operación que implique un cambio de control. No hemos llevado a cabo, ni se nos ha suministrado, una evaluación o valoración independiente de los activos o pasivos (contingente o no) de AGBAR, ni hemos llevado a cabo ninguna inspección física de las propiedades o activos de AGBAR. No se nos solicitó participar (ni lo hemos hecho) en la negociación o en la estructuración de la Oferta y tampoco se nos requirió contactar (y tampoco lo hicimos) con terceros en relación a su interés en la posible adquisición total o parcial de AGBAR. El alcance de nuestro trabajo no comprende el considerar y, por tanto, no expresamos nuestra opinión, sobre la decisión comercial de AGBAR de recomendar la Oferta, las cualidades relativas de la Oferta en comparación con otras estrategias de negocio alternativas que pudieran existir para AGBAR o el efecto de cualquier otra transacción en la que AGBAR pudiese verse envuelta. Nuestra opinión se basa necesariamente en la información a la que hemos tenido acceso y a la que hacemos referencia en esta opinión y en las circunstancias financieras, de mercado y de otro tipo existentes a la fecha de la presente opinión.

Citigroup Global Markets Limited ha actuado como asesor financiero de AGBAR a los efectos de emitir esta opinión y percibirá honorarios por dichos servicios. Nosotros, y nuestras sociedades afiliadas, hemos prestado en el pasado, y actualmente prestamos, a AGBAR y a los Oferentes servicios no relacionados con la Oferta, y por los que nosotros, y nuestras sociedades afiliadas, hemos sido, y esperamos ser, retribuidos. En el curso ordinario de nuestros negocios puede que nosotros y nuestras sociedades afiliadas negociemos activamente con valores de AGBAR y de los Oferentes o los mantengamos en cartera, ya sea en nombre propio o en el de nuestros clientes, y por tanto, podremos mantener en cualquier momento una posición larga o corta en dichos valores. Además, nosotros y nuestras sociedades afiliadas (incluyendo Citigroup Inc. y sus sociedades afiliadas) puede que mantengamos relaciones con AGBAR, los Oferentes y



Consejo de Administración
Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
8 de enero de 2008
Página 3 de 3

sus respectivas sociedades afiliadas.

Nuestros servicios de asesoramiento se han prestado, y la opinión expresada en este documento ha sido elaborada, exclusivamente para información del Consejo de Administración de AGBAR en su proceso de valoración de la Oferta, y por tal motivo ninguna otra persona puede confiar en ellos y no pueden utilizarse con un objeto diferente al aquí manifestado. Nuestra opinión no pretende ser y no constituye una recomendación dirigida a los accionistas de AGBAR sobre cómo tienen que actuar en cualquier cuestión relativa a la Oferta, incluyendo su aceptación. Nuestra opinión no puede ser reproducida, ni compartida, ni citada, en todo o en parte, ni se puede hacer referencia pública a Citigroup Global Markets Limited, sin nuestro consentimiento previo por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, la existencia y la conclusión de esta opinión podrán reflejarse en el informe que elabore el Consejo de Administración de AGBAR en relación con la Oferta de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, siempre que la redacción de dicha mención sea previamente aprobada por nosotros, aprobación que no podremos denegar de forma injustificada.

Con base en y con sujeción a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con nuestra experiencia en banca de inversión, con nuestro trabajo descrito anteriormente y con otros factores que estimamos relevantes, somos de la opinión de que, a la fecha de hoy, la Contraprestación en Metálico es razonable, desde un punto de vista financiero, para los tenedores de Acciones (distintos de los Oferentes).

Atentamente,

CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED

Ignacio Gutiérrez Orrantia
Managing Director



UBS Limited
1 Finsbury Avenue
London, EC2M 2PP
Tel. +44-20-7567 8000

www.ubs.com

Al Consejo de Administración
Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A.
Avenida Diagonal 211 - Torre Agbar
08018 Barcelona - España

4 de enero de 2008

Muy Señores Nuestros,

Tenemos conocimiento de que el 10 de abril de 2007, Suez Environnement, S.A., su filial Suez Environnement España, S.L.U., Caixa Holding, S.A.U. ("**CaixaCorp**") que ha sido posteriormente redenominada Critería Caixacorp S.A. y HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos S.A. ("**Hisusa**") (o una entidad designada al efecto) (en adelante y conjuntamente, los "**Oferentes**") anunciaron su intención de formular de forma conjunta una oferta pública de adquisición de valores sobre la totalidad de las acciones del capital social de Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. (en adelante "**Ustedes**" o la "**Sociedad**") sobre las que el Comprador no ostentaba control directa o indirectamente. El folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de valores fue presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**"), el 1 de octubre de 2007 a un precio en efectivo y por cada acción ordinaria de la Sociedad de 27,65 euros (en adelante, la "**Contraprestación**") (en adelante, la "**Oferta**") (en adelante, la "**Operación**").

El 21 de noviembre de 2007, Torreal S.A. vendió las 9.982.127 acciones de las que era titular en la Sociedad a Hisusa y CaixaCorp quienes pasaron a ser titulares del 52,90% y 1,75% de la Sociedad, respectivamente. Suez ostenta el 1,81% de las acciones de la Sociedad y, por lo tanto, la participación total de los Oferentes en la Sociedad asciende a 56,46%. De conformidad con el Real Decreto 1066/2007, en este contexto la formulación de una oferta pública de adquisición de valores deviene obligatoria.

Finalmente, el folleto explicativo de la Oferta (en adelante, el "**Folleto**") fue autorizado por la CNMV el 27 de diciembre de 2007 y el plazo de aceptación de la Oferta comenzó el 2 de enero de 2008.

En relación con la Operación, Ustedes han solicitado a UBS Limited (en adelante "**UBS**") que les proporcione una opinión sobre si la Contraprestación a recibir por los titulares de acciones ordinarias de la Sociedad, tomados en su conjunto, distintos de los Oferentes, es razonable desde un punto de vista financiero (en adelante, la "**Opinión**").

En ocasiones, UBS, otros miembros del Grupo UBS (que a los efectos de la presente carta incluye UBS AG y cualquier filial, sucursal o sociedad vinculada a UBS AG) y cualquiera de sus antecesores pueden haber prestado servicios de banca de inversión a la Sociedad, los Oferentes o cualquiera de las sociedades vinculadas a los mismos y pueden haber recibido la contraprestación habitual por la prestación de dichos servicios. En el curso ordinario de la actividad, UBS, cualquiera de los miembros del Grupo UBS o sus sucesores pueden haber negociado con valores de la Sociedad y de los Oferentes o de cualquiera de las sociedades vinculadas a los mismos, en su propio nombre o por

cuenta de sus clientes, y consecuentemente, puede mantener posiciones cortas o largas en cualquier momento en dichos valores.

En el contexto de una oferta pública de adquisición de valores obligatoria, bajo el artículo 9 de la nueva regulación española sobre ofertas públicas de adquisición de valores, (el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio de 2007) (en adelante, el **RD 1066/2007**), la CNMV ha autorizado el precio de la Oferta, que es un precio equitativo y tal y como se requiere al oferente se adjunta al folleto explicativo de la oferta un informe de valoración elaborado por BNP Paribas sobre el cálculo del precio equitativo. Para evitar cualquier equívoco, la Opinión no está basada en el informe de valoración emitido por BNP Paribas en relación con el precio de la Oferta. UBS ha formado su opinión basándose en la información de la Sociedad y otras fuentes mencionadas más adelante.

Por lo tanto, la consideración del precio de la Oferta como un precio equitativo conforme al Folleto –aprobado por la CNMV el 27 de diciembre de 2007- y el informe de valoración emitido por BNP Paribas no tiene relación con las opiniones manifestadas por UBS en la presente carta y tienen un propósito distinto en el contexto de la Oferta. Por lo tanto y a efectos aclaratorios, la presente Opinión no es un informe de valoración de los previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

En la emisión de nuestra Opinión, hemos utilizado los métodos de valoración habituales que hemos considerado necesarios u oportunos a los efectos de la presente Opinión. Estos métodos incluyen, entre otros:

- un análisis de flujos de caja descontados
- valoración de suma de partes
- una comparación de esta Operación con otras operaciones públicas comparables
- un análisis de las valoraciones de mercado de compañías comparables
- un análisis del comportamiento del precio de la acción de la Sociedad

Nuestra Opinión no valora las posibles ventajas de la Operación en comparación con otras estrategias de negocio u otras operaciones que pudiesen realizarse en relación con la Sociedad o las decisiones de negocio subyacentes de la Sociedad o los accionistas afectados de la Sociedad en relación con la ejecución de la Operación. Conforme a sus instrucciones, no se nos ha solicitado ni proporcionamos ninguna opinión sobre los términos esenciales de la Operación distintos de la Contraprestación, ni sobre la estructura de la Operación. No emitimos opinión alguna sobre el valor que las acciones ordinarias de la Sociedad puedan tener como consecuencia de la Operación o al precio que puedan llegar a cotizar en el futuro. Nuestra Opinión no constituye una oferta por nuestra parte, ni manifiesta un precio al que estaríamos dispuestos a comprar, vender, suscribir, ceder, extinguir o ejecutar ninguna operación. La valoración contenida en la presente carta no es una estimación del precio de cotización, en concreto, no refleja necesariamente determinados factores como los costes de cobertura y de la operación, consideraciones de crédito (*credit considerations*), la liquidez del mercado y márgenes de mercado (*bid-ask spreads*), los cuales podrían ser relevantes a la hora de establecer un precio indicativo de las acciones ordinarias de la Sociedad. Una valoración estimativa de cualquier operación no sugiere necesariamente que haya mercado para la Operación. Al emitir esta Opinión, hemos asumido, conforme a sus instrucciones, que la Operación, una vez consumada, no diferirá en ninguno de sus términos esenciales, de la descripción de la misma en los Documentos de la Operación (listados más adelante) que hemos examinado y que la Sociedad y los Oferentes cumplirán con todos los términos esenciales de los Documentos de la Operación.

Al emitir nuestra Opinión, entre otras cuestiones:

- (i) hemos revisado los estados financieros auditados de la Sociedad correspondientes a los ejercicios finalizados entre 2004 y 2006;
- (ii) hemos revisado determinada información financiera interna y no pública y otros datos no públicos facilitados por la Sociedad (i) relativos al negocio y las proyecciones financieras de la Sociedad, incluyendo estimaciones y previsiones financieras (de fecha 17 de mayo y 2 de Octubre de 2007) de cada una de las divisiones de la Sociedad; y (ii) preparados por el equipo directivo de la Sociedad;
- (iii) hemos mantenido reuniones con y confiado en las manifestaciones de los miembros del equipo directivo de la Sociedad en relación con el negocio y las proyecciones financieras de la Sociedad;
- (iv) hemos revisado el precio actual e histórico de las acciones de la Sociedad, la información pública financiera y de cotización relativa a otras sociedades cuyas líneas de negocio entendemos, en términos generales, que son comparables con las de la Sociedad;
- (v) hemos comparado los términos financieros de la Operación con los términos financieros públicos de otras operaciones que entendemos que pueden considerarse relevantes;
- (vi) hemos revisado los Documentos de la Operación listados más adelante, incluyendo el Folleto de la Operación autorizado por la CNMV, (en adelante, los "**Documentos de la Operación**");
- (vii) hemos revisado los estados financieros provisionales no auditados de la Sociedad correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2007; y
- (viii) hemos realizado aquellos otros estudios, análisis e investigaciones financieros y tomado en consideración aquella otra información que hemos considerado necesaria o conveniente.

Los documentos facilitados por la Sociedad a los que se hace referencia en los apartados (ii) y (vii) anteriores se encuentran listados en el Anexo A.

En relación con nuestra revisión, conforme a sus instrucciones, hemos asumido y confiado en, sin llevar a cabo ninguna comprobación independiente, que la información pública disponible o que nos ha sido facilitada de parte de la Sociedad o que hemos revisado a los efectos de emitir esta Opinión, es adecuada y completa, y no hemos asumido ni asumimos ninguna responsabilidad en este sentido. Adicionalmente y conforme a sus instrucciones, no hemos realizado ninguna valoración o evaluación independiente de los activos físicos de la Sociedad, ni hemos solicitado la realización de tales valoraciones o evaluaciones.

En relación con las proyecciones financieras y estimaciones preparadas por la Sociedad a las que se ha hecho referencia anteriormente, hemos asumido conforme a sus instrucciones, que han sido elaboradas de forma razonable sobre una base que refleja las mejores estimaciones actualmente disponibles y juicios del equipo directivo de la Sociedad respecto a la actividad futura de la Sociedad. Adicionalmente, hemos asumido con su aprobación, que los resultados financieros futuros a los que se hace referencia anteriormente se obtendrán en las cantidades y plazos previstos.

En la medida en que hemos confiado en proyecciones financieras públicas de diversos analistas de *equity research*, hemos asumido que dichas proyecciones han sido preparadas de forma razonable basadas en asunciones que reflejan las mejores estimaciones actualmente disponibles y juicios de

los analistas en relación con los resultados futuros esperados de las operaciones y condiciones financieras de la Sociedad.

En relación con el borrador de estados financieros no auditados de la Sociedad correspondientes a los periodos finalizados con anterioridad a la fecha de la presente carta y de fecha anterior a la misma, hemos asumido que dichos estados financieros no auditados reflejan los resultados que finalmente serán incluidos en los estados financieros auditados de la Sociedad correspondientes a dichos periodos y fechas, respectivamente.

También hemos asumido que todos los consentimientos y autorizaciones gubernamentales, administrativas o de cualquier otra clase necesarios para la consumación de la Operación se obtendrán sin consecuencias negativas para la Sociedad o la Operación. Nuestra Opinión se basa necesariamente en las condiciones económicas, regulatorias, de mercado y demás condiciones aplicables y en la información que se ha puesto a nuestra disposición hasta la fecha de la presente carta. Ha de entenderse que cualquier hecho posterior puede afectar a esta Opinión, sin que tengamos la obligación de actualizarla, revisarla o confirmarla.

No asumimos ninguna responsabilidad por la contabilidad u otros datos y asunciones comerciales en los que se basa la presente Opinión. Adicionalmente, nuestra Opinión no contiene ningún asunto legal, regulatorio, fiscal o contable, respecto de los que entendemos que la Sociedad ha obtenido el asesoramiento que ha considerado conveniente de profesionales cualificados.

Basado en y sujeto a lo anterior, nuestra opinión a la fecha de la presente carta es que la Contraprestación a recibir por los titulares de acciones ordinarias de la Sociedad, tomados en su conjunto, es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas distintos de los Oferentes.

La presente carta se dirige únicamente al Consejo de Administración de la Sociedad, como órgano de gestión de la Sociedad, en relación con y a los efectos de su consideración sobre la Operación. Esta carta no se emite en representación de, no conferirá derecho alguno sobre, no puede tomarse como base, ni constituye una recomendación por parte de UBS a favor de ningún titular de valores de la Sociedad ni de ninguna otra persona respecto a la aceptación de la Contraprestación a abonar a dichos titulares de valores o personas en relación con la Oferta.

Esta carta no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni debe ser reproducida (salvo para el Consejo de Administración en su capacidad como tal, y para sus asesores), difundida o citada en ningún momento ni de ninguna forma sin nuestro consentimiento previo y por escrito, excepto en los dos casos siguientes:

- (i) la Sociedad podrá revelar la existencia de la Opinión y de sus conclusiones en términos sujetos a la aprobación previa por parte de UBS, que se sujetará a las condiciones que UBS estime necesarias, pero sin que dicha aprobación pueda ser irrazonablemente denegada o retardada;
- (ii) la Sociedad está facultada para revelar el contenido (total o parcial) de la Opinión en caso de que así se requiera por una autoridad competente administrativa, fiscal o judicial en el ejercicio de su autoridad, debiendo la Sociedad informar a UBS con anterioridad (siempre que sea legalmente posible) de cualquier solicitud recibida o cuestión planteada por dichas autoridades administrativas, fiscales o judiciales en relación con la Opinión. La Sociedad se compromete a consultar con UBS la forma de la divulgación y/o respuestas a proporcionar, determinándose específicamente que UBS no estará facultado para actuar de forma no razonable en este supuesto.

No asumimos ninguna responsabilidad frente a ninguna otra persona distinta del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con el contenido de la presente carta incluso en el supuesto de que se haya divulgado con nuestro consentimiento.

La presente Opinión se ha emitido en idioma inglés. En el caso de que se facilite una versión en cualquier otro idioma, la versión en inglés prevalecerá en caso de discrepancia entre ambas versiones.

Atentamente
UBS Limited

Alfredo Fernandez
Managing Director

José Concejo
Director

Anexo A—

Listado de información financiera interna y no pública y otros datos no públicos facilitados por la Sociedad (i) relativos al negocio y las proyecciones financieras de la Sociedad, incluyendo estimaciones y previsiones financieras de cada una de las divisiones de la Sociedad; y (ii) preparados por el equipo directivo de la Sociedad;

	Descripción	Fecha de recepción
1	Asunciones sobre proyecciones	22/05/2007
2	Rendimientos patrimoniales por disposición Applus	11/10/2007
3	Credit research Note de Banesto	23/07/2007
4	Detalle sobre inversiones financieras de Agbar	07/06/2007
5	Detalle de partidas en balance sobre diferimiento de impuestos	07/06/2007
6	Detalle de otros activos	30/05/2007
7	Deuda neta a 30 de junio de 2007	06/09/2007
8	Deuda neta a 30 de septiembre de 2007	19/11/2007
9	Previsión de deuda neta 2007-2011 – sin auditar	05/10/2007
10	Proyecciones operativas 2007-2010	02/10/2007
11	Organigrama del Grupo Agbar	17/05/2007
12	Desglose de P&G/Balance por línea de negocio	17/05/2007
13	Proyecciones 2007-2011 para Agbar	17/05/2007
14	2002- Informe anual consolidado (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría) de Adeslas	07/06/2007
15	2002- Cuentas anuales no consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría de Adeslas	07/06/2007
16	2003- Informe anual consolidado (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría) de Adeslas	07/06/2007
17	2003- Cuentas anuales no consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría de Adeslas	07/06/2007
18	2004- Informe anual consolidado (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría) de Adeslas	07/06/2007
19	2004- Cuentas anuales no consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría de Adeslas	07/06/2007
20	2005- Informe anual consolidado (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría) de Adeslas	07/06/2007
21	2005- Cuentas anuales no consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría de Adeslas	07/06/2007
22	2006- Informe anual consolidado (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría) de Adeslas	07/06/2007
23	2006- Cuentas anuales no consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría de Adeslas	07/06/2007
24	Presentación de la compañía – Margen de solvencia y cobertura de las provisiones técnicas	07/06/2007
25	Adeslas rating book 2006 Presentación de la compañía a agencias de rating	07/06/2007
26	Research note de Ahorro	25/05/2007
27	Research note de Banesto	25/05/2007
28	Research note de BBVA	25/05/2007
29	Research note de BPI	25/05/2007

30	Research note de Caja Madrid	25/05/2007
31	Research note de Cheuvreux	25/05/2007
32	Research note de Citigroup	25/05/2007
33	Research note de Deutsche Bank	25/05/2007
34	Research note de Dexia	25/05/2007
35	Research note de Espirito Santo	25/05/2007
36	Research note de Fortis	25/05/2007
37	Research note de Fortis	25/07/2007
38	Research note de Santander	17/10/2007
39	Presentación general sobre Adeslas	30/05/2007
40	Presentación general sobre Applus	30/05/2007
41	Algunas partidas de P&G y flujos de caja de Applus	30/05/2007
42	Previsión de deducción impositiva	28/06/2007
43	Asunciones de retorno de inversión en capital (Wacc) de los negocios de agua español y chileno, y Adeslas	04/01/2008

Lista de Documentos de la Operación revisados

	Nombre del documento	Fecha de presentación ante la CNMV
1	Solicitud de autorización de oferta publica	28/09/2007
2	Hecho relevante -OPA AGBAR	01/10/2007
3	Hecho relevante -OPA AGBAR	02/10/2007
4	Hecho relevante -OPA AGBAR	21/11/2007
5	Folleto CNMV -OPA AGBAR	21/12/2007

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL



UBS Limited
1 Finsbury Avenue
London, EC2M 2PP
Tel. +44-20-7567 8000

www.ubs.com

The Board of Directors
Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A.
Avenida Diagonal 211 - Torre Agbar
08018 Barcelona - Spain

4 January 2008

Dear Sirs,

We understand that on 10 April 2007, Suez Environnement, S.A., its affiliate Suez Environnement España, S.L.U. (together, "**Suez**"), Caixa Holding, S.A.U. ("**CaixaCorp**") that was subsequently renamed Criteria CaixaCorp S.A and HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos S.A. ("**Hisusa**") (or a chosen designate thereof) (jointly, the "**Offerors**") announced that they intended to launch a joint public voluntary tender offer over the total outstanding shares in the issued capital of Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. ("**you**" or the "**Company**") which the Offerors do not already, directly or indirectly, own or control. The tender offer prospectus was filed with the Spanish Stock Market Regulator, the *Comisión Nacional de Mercados de Valores* (the "**CNMV**"), on 1 October 2007 at a price of EUR27.65, payable in cash, per ordinary share in the Company ("**Consideration**") (the "**Offer**") (the "**Transaction**").

On November 21 2007, Torreal S.A. sold its 9.982.127 shares to Hisusa and CaixaCorp which subsequently hold 52.90% and 1.75% respectively of the Company's shares. Suez hold 1.81% of the Company's shares and hence the current joint shareholding of the Offerors is 56.46%. According to RD 1066/2007 (as defined below), a voluntary offer turns into a mandatory offer in this context.

Finally, the explanatory prospectus of the Offer was authorised by the CNMV on 27 December 2007 (the "**Prospectus**") and the acceptance period started on 2 January 2008.

In connection with the Transaction, you have requested UBS Limited ("**UBS**") to provide you with an opinion as to the fairness, from a financial point of view, of the Consideration to be received by the holders of ordinary shares in the Company (taken as a whole) other than the Offerors (the "**Opinion**").

From time to time, UBS, other members of the UBS Group (which for the purpose of this letter means UBS AG and any subsidiary, branch or affiliate of UBS AG) and any of their predecessors may have provided investment banking services to the Company, the Offerors or any of their affiliates and received customary compensation for the rendering of such services. In the ordinary course of business, UBS, any members of the UBS Group or their successors may trade securities of the Company and the Offerors or any of their affiliates for their own accounts or for the accounts of their customers and, accordingly, may at any time hold long or short positions in such securities.

In the context of a mandatory offer, under Rule 9 of the new Spanish Tender Offer Regulation 2007 (RD 1066/2007, dated 27 July 2007) ("**RD 1066/2007**"), the CNMV has approved the Offer price, which is an equitable price ("*precio equitativo*") and the offeror has attached to the explanatory prospectus a valuation report prepared by BNP Paribas regarding the calculation of the

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL

equitable price. For the avoidance of doubt, the Opinion is not based on the valuation report ("*informe de valoración*") issued by BNP Paribas in connection with the price of the Offer. UBS formed its opinion based on the Company material and other sources mentioned below.

Therefore, the consideration of the price of the Offer as equitable under the Prospectus - approved by the CNMV on 27 December 2007- and the BNP Paribas valuation report is unrelated to views expressed by UBS herein and serves a different purpose in the context of the Offer. As a result and for the sake of clarity, this Opinion does not constitute a valuation report ("*informe de valoración*") within the meaning of Article 10.5 of RD 1066/2007.

In determining our Opinion we have used such customary valuation methodologies as we have deemed necessary or appropriate for the purposes of this Opinion. These methodologies include e.g.

- a discounted cash flow analysis
- sum of the parts valuation
- a comparison of this Transaction to other publicly available comparable transactions
- an analysis of comparable companies trading valuations
- an analysis of the share price performance of the Company

Our Opinion does not address the relative merits of the Transaction as compared to other business strategies or transactions that might be available with respect to the Company or the underlying business decision of the Company or the concerned shareholders of the Company to effect the Transaction. At your direction, we have not been asked to, nor do we, offer any opinion as to the material terms of the Transaction, other than the Consideration, or the form of the Transaction. We express no opinion as to what the value of the ordinary shares in the Company will be pursuant to the Transaction or the prices at which they will trade in the future. Our Opinion does not constitute an offer by us, or represent a price at which we would be willing to purchase, sell, enter into, assign, terminate or settle any transaction. The valuation herein is not an indicative price quotation, in particular, it does not necessarily reflect such factors as hedging and transaction costs, credit considerations, market liquidity and bid-ask spreads, all of which could be relevant in establishing an indicative price for the Company's ordinary shares. A valuation estimate for any transaction does not necessarily suggest that a market exists for the Transaction. In rendering this Opinion, we have assumed, at your direction, that the Transaction as consummated will not differ in any material respect from that described in the Transaction Documents (as listed below) we have examined, and that the Company and the Offerors will comply with all material terms of the Transaction documents.

In determining our Opinion, we have, among other things:

- (i) reviewed audited financial statements of the Company for the years ended 2004 to 2006;
- (ii) reviewed certain non public internal financial information and other non public data as provided by the Company (i) relating to the business and financial prospects of the Company, including estimates and financial forecasts (provided to UBS on May 17 and October 2 2007) relating to each of the Company's divisions; and (ii) prepared by management of the Company;
- (iii) conducted discussions with, and relied on statements made by, members of the senior management of the Company concerning the business and financial prospects of the Company;

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL

- (iv) reviewed current and historic share prices for the Company, publicly available financial and stock market information with respect to certain other companies in lines of business we believe to be generally comparable to those of the Company;
- (v) compared the financial terms of the Transaction with the publicly available financial terms of certain other transactions which we believe to be generally relevant;
- (vi) reviewed the Transaction documents listed below, including the Prospectus (the "**Transaction Documents**");
- (vii) reviewed interim unaudited financial statements relating to the Company for the half year ended June 30 2007; and
- (viii) conducted such other financial studies, analyses, and investigations, and considered such other information as we deemed necessary or appropriate.

The documents provided to us by the Company which are referred to in (ii) and (vi) are listed in Appendix A.

In connection with our review, at your direction, we have assumed and relied upon, without independent verification, the accuracy and completeness of the information that was publicly available or was furnished to us by or on behalf of the Company, or otherwise reviewed by us for the purposes of this Opinion, and we have not assumed and we do not assume any responsibility or liability therefore. In addition, at your direction, we have not made any independent valuation or appraisal of the physical assets of the Company, nor have we been furnished with any such evaluation or appraisal.

With respect to the financial forecasts and estimates prepared by the Company as referred to above, we have assumed, at your direction, that they have been reasonably prepared on a basis reflecting the best currently available estimates and judgments of the management of the Company as to the future performance of the Company. In addition, we have assumed with your approval that the future financial results referred to above will be realised in the amounts and time periods contemplated thereby.

To the extent we have relied on publicly available financial forecasts from various equity research analysts, we have assumed that they have been reasonably prepared based on assumptions reflecting the best currently available estimates and judgments by the analysts as to the expected future results of operations and financial condition of the Company.

With respect to draft unaudited financial statements of the Company covering periods ending prior to and dates prior to the date hereof, we have assumed that such unaudited financial statements reflect the results that will ultimately be reported in the audited financial statements of the Company, respectively, for such periods and dates.

We have also assumed that all governmental, regulatory or other consents and approvals necessary for the consummation of the Transaction will be obtained without any material adverse effect on the Company or the Transaction. Our Opinion is necessarily based on the economic, regulatory, market and other conditions as in effect on, and the information made available to us as of, the date hereof. It should be understood that subsequent developments may affect this Opinion, which we are under no obligation to update, revise or reaffirm.

We accept no responsibility for the accounting or other data and commercial assumptions on which this Opinion is based. Furthermore, our Opinion does not address any legal, regulatory, taxation or accounting matters, as to which we understand that the Company has obtained such advice as it deemed necessary from qualified professionals.

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL

Based on and subject to the foregoing, it is our opinion, as of the date hereof, that the Consideration to be received by the holders of ordinary shares in the Company (taken as a whole) is fair from a financial point of view to such holders other than the Offerors.

This letter and the Opinion is provided solely for the benefit of the Board of Directors of the Company, in their capacity as Directors of the Company, in connection with and for the purposes of their consideration of the Transaction. This letter is not on behalf of, and shall not confer rights or remedies upon, may not be relied upon, and does not constitute a recommendation by UBS to any holder of securities of the Company or any other person as to whether to accept the Consideration to be paid to such stockholder or person in connection with the Offer.

This letter may not be used for any other purpose, or reproduced (other than for the Board of Directors, acting in such capacity, and its advisers), disseminated or quoted at any time and in any manner without our prior written consent, except in the two following situations:

- (i) the Company is entitled to disclose the existence and conclusions of the Opinion, on terms which are subject to UBS's prior written approval, which shall be subject to such conditions as UBS considers necessary but provided that such approval shall not be unreasonably withheld or delayed;
- (ii) the Company is entitled to disclose the content (in whole but not in part) of the Opinion in case of request made by a competent regulatory, tax or judicial authority solely in the exercise of its statutory authority and provided that the Company informs UBS in advance (to the extent legally permitted) of any request made or question asked by such regulatory, tax or judicial authority in relation with the Opinion and undertakes to consult with UBS in respect of the form of the disclosure and/or answers to be given (it being specified that UBS will not be entitled to act unreasonably in this respect).

We accept no responsibility to any person other than the Board of Directors of the Company in relation to the contents of this letter, even if it has been disclosed with our consent.

This Opinion has been drafted in the English language. Should a version become available in a different language, the English text shall prevail in the event of an inconsistency between the two versions.

Yours faithfully
UBS Limited

Alfredo Fernandez
Managing Director

Jose Concejo
Director

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL

Appendix A

List of reviewed non public internal financial information and other non public data as provided by the Company (i) relating to the business and financial prospects of the Company, including estimates and financial forecasts relating to each of the Company's divisions; and (ii) prepared by management of the Company.

	Description	Date received
1	Assumptions of the projections	22/05/2007
2	Capital gains Applus disposal	11/10/2007
3	Credit research Note from Banesto	23/07/2007
4	Details of Agbar's financial investments	07/06/2007
5	Details of deferred tax items in balance sheet	07/06/2007
6	Details of other assets	30/05/2007
7	Net Debt 30th June 2007	06/09/2007
8	Net Debt 30 th September 2007	19/11/2007
9	Net Debt forecast 2007-2011 – unaudited	05/10/2007
10	Operating forecasts 2007-2010	02/10/2007
11	Organigram of the Grupo Agbar	17/05/2007
12	PL/BS breakdown by business line	17/05/2007
13	Projections 2007-2011 for Agbar	17/05/2007
14	2002YE Annual report (Consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter) of Adeslas	07/06/2007
15	2002YE Non-consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter of Adeslas	07/06/2007
16	2003YE Annual report (Consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter) of Adeslas	07/06/2007
17	2003YE Non-consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter of Adeslas	07/06/2007
18	2004YE Annual report (Consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter) of Adeslas	07/06/2007
19	2004YE Non-consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter of Adeslas	07/06/2007
20	2005YE Annual report (Consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter) of Adeslas	07/06/2007
21	2005YE Non-consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter of Adeslas	07/06/2007
22	2006YE Annual report (Consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter) of Adeslas	07/06/2007
23	2006YE Non-consolidated accounts,director's report and auditor's opinion letter of Adeslas	07/06/2007
24	Company presentation – Márgen solvencia y cobertura de las provisiones técnicas	12/06/2007
25	Adeslas rating book 2006 – Company presentation to rating agencies	12/06/2007
26	Research note from Ahorro	25/05/2007
27	Research note from Banesto	25/05/2007
28	Research note from BBVA	25/05/2007
29	Research note from BPI	25/05/2007

STRICTLY PRIVATE & CONFIDENTIAL

30	Research note from Caja Madrid	25/05/2007
31	Research note from Cheuvreux	25/05/2007
32	Research note from Citigroup	25/05/2007
33	Research note from Deutsche Bank	25/05/2007
34	Research note from Dexia	25/05/2007
35	Research note from Espirito Santo	25/05/2007
36	Research note from Fortis	25/05/2007
37	Research note from Fortis	25/07/2007
38	Research note from Santander	17/10/2007
39	Slides showing overview of Adeslas	30/05/2007
40	Slides showing overview of Applus	30/05/2007
41	Some P&L and Cash flow items for Applus	30/05/2007
42	Tax deductible forecast	28/06/2007
43	Wacc assumptions Spanish & Chilean Water businesses, and Adeslas	04/01/2008

List of reviewed Transaction documents

	Name of document	Date filed with CNMV
1	Solicitud de autorización de oferta pública	28/09/2007
2	Hecho relevante -OPA AGBAR	01/10/2007
3	Hecho relevante -OPA AGBAR	02/10/2007
4	Hecho relevante -OPA AGBAR	21/11/2007
5	Folleto CNMV -OPA AGBAR	21/12/2007